



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-512
Radicado: 631304003001-2022-00252-00

Antes de acceder a la solicitud del procurador judicial de la parte demandada, se le informa que efectivamente el demandante el pasado 5/5/2023 realizó consignación por la suma de \$10.350.000.00, sin embargo, para realizar la entrega deberá aportar el cumplimiento de la carga impuesta en la audiencia de conciliación llevada a cabo el 4 de mayo de 2023, como es el de haber hecho entrega del local comercial, aportando además la prueba de haber cancelado el canon de arrendamiento del período entre 15 de mayo al 15 de junio de 2023.

Adicional a lo anterior, y teniendo en cuenta que, el valor supera los \$10.000.000, dicho valor debe ser cancelado con abono cuenta, por lo que se le requiere para que aporte el certificado bancario de la cuenta que posee.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36f8e6ff1f5a867a10a46734517cdc41edca625ddeb9421fd50a8315c74a74f**

Documento generado en 23/06/2023 04:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>